

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2019 – 00596, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud de la apoderada de la parte demandante sobre la entrega de un depósito judicial que constituyo la demandada. Se informa que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES constituyo un depósito judicial bajo el No. 400100008019483 del 27 de abril de 2021.

  
**SUSANA GARCÍA LOZANO**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En audiencia de fallo del 19 de febrero de 2020, se condenó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a pagar a la señora ANA MERCEDES LÓPEZ PACHECO la suma de \$3.292.780, que corresponde a la diferencia entre lo reconocido y cancelado por la entidad demandada como indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, conforme a la Resoluciones mencionadas en dicho fallo, suma que se ordenó indexar. De la misma forma se condenó a la demandada al pago de las costas procesales, las cuales fueron aprobadas en la suma de \$320.000.

Se encuentra el presente proceso a despacho para decidir sobre la entrega de un depósito judicial consignado por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES en razón de este proceso, suma de dinero que corresponden al valor de las costas liquidadas y aprobadas.

Conforme a lo expuesto, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando el depósito judicial No. 400100008019483 del 27 de abril de 2021 por valor de \$320.000.

Expuesta tal situación, y revisadas las diligencias, es procedente la solicitud de entrega del mencionado título, por lo que se ordenará entregar el título judicial No. 400100008019483 del 27 de abril de 2021 por valor de \$320.000 a favor de la abogada YANETH FLOREZ BRAVO, identificada con C.C. No. 34.678.166, y T.P. No. 213.418 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la demandante. Lo anterior toda vez tiene facultad y poder para recibir (fl.2 cuaderno No.1 expediente digital).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega del título judicial No. 400100008019483 del 27 de abril de 2021 por valor de \$320.000 a favor de la abogada YANETH FLOREZ BRAVO, identificada con C.C. No. 34.678.166, y T.P. No. 213.418 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la demandante.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 07 de Fecha 31- 01- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

### **Notifíquese y Cúmplase**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**

Juez

SGL.

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 04**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa9e2b145a137248655153438d553146071f4d1ac7f283a13d247c50df92aea**

Documento generado en 30/01/2023 12:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>